CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No.SMC-002-2024

La Mesa, Cundinamarca, 13 de marzo de 2024

Señores
SOLUCIONES SUMAPAZ SAS
NIT. 900.236.868-4
R/L. **JUAN CARLOS ROMERO CUBILLOS**
C.C. No. 79.065.456
Dirección: CARRERA 20 No 4ª 16- Oficina 108 La Mesa Cundinamarca
La Mesa

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002-2024

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-002-2024,** se determina contratar a: **SOLUCIONES SUMAPAZ SAS,** portador del **NIT. 900.236.868-4**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

No. DE PROCESO:	SMC-002-2024
FECHA:	13 de marzo de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES SUMAPAZ SAS NIT. 900.236.868-4 R/L. JUAN CARLOS ROMERO CUBILLOS C.C. No. 79.065.456
SUPERVISOR:	OSCAR JAVIER ROSAS ARRUBLA – Secretario de Salud y Desarrollo Social

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

CÓDIGO UNSPSC: 80141902

LAURA
LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa

CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INCENTIVO:** **OPCION 1:** Incentivo Mugs en cerámica de 11 onzas medidas 9.5 c.m x 8 cm personalizado con una frase de motivación femenina y logo institucional incluye 5 mámelos de 25 gramos debidamente empacado con cinta y papel decorado **OPCION 2:** planta suculenta sembrada en matera individual en porcelana o yeso medidas 9.5 c.m x 8 cm personalizado con banderín con logos de la administración y frase motivadora **OPCION 3:** vela aromatizada en frasco de vidrio de 60 ml, con logo de la administración municipal, empacada en papel celofán con cierre decorativo en fique	und	1.200	$ 11.000	$ 13.200.000
2	**PRESENTACION ARTISTICA** Puesta en escena y montaje teatral Monologo cómico musical con interacción con el público de cosas graciosas de la vida cotidiana alusivas a la conmemoración del día de la mujer, enmarcado en un selecto repertorio de los años 60s, 70s, 80s y 90s con una duración de 60 minutos	und	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000
3	**REFRIGERIO:** Sándwich en pan baguette de 15 cm, con queso, proteína (jamón), lechuga y 15 gr de salsa montanesa, envuelto en papel encerado y empajado en bolsa individual, junto con bebida gaseosa o jugo de 250 ml marca reconocida	und	1.200	$ 8.000	$ 9.600.000
4	**COCTEL:** Bebida no alcohólica tipo soda acerezado: en presentación de nueve (9) onzas en copa coctelera desechable con mínimo 2 cerezas	und	1.200	$3.000	$ 3.600.000
TOTAL					**$ 29.800.000**

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **VENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.800.000,00)** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número - de 4 de marzo de 2024expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero en el tiempo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UNICO PAGO**, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b. Presentación del informe de actividades, en el que se relacionen beneficiarios, cantidades, valores unitarios y valor total.
c. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
d. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Nota 1: El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 3: No se tramitará pago que no contengan la documentación soporte requerida. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como el correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

Nota 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al MUNICIPIO.

SUPERVISION: Será ejercida por OSCAR JAVIER ROSAS ARRUBLA – Secretario de Salud y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio considera que se debe requerir al contratista garantía:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la persona natural o jurídica que de conformidad con el proceso de selección sea finalmente la adjudicataria del contrato, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de la Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

INVITACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-002-2024:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Propuesta presentada y soportes, y;
c) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601